



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : JERALDIN AROCA RODRIGUEZ
Demandado : JEISON FERNANDO AROCA RODRIGUEZ
Radicado : 2021-00931**

Atendiendo lo solicitado por el demandado el señor Jeison Fernando Aroca Rodríguez, identificado con cédula número 1.083.890.136; mediante correo de fecha 24 de julio de 2023 en el cual solicita la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago y que corresponden a la medida cautelar aplicada a la parte donde autoriza “ *al señor OSCAR EDUARDO NUÑEZ GONZALEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Neiva identificado con la C.C. No. 7.724.168 de Neiva, para que en mi nombre y representación reclame, cobre, se le paguen la totalidad de los depósitos judiciales que existen a mi favor y también los que continúen llegando*”; y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; y verificado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 17 de julio del año 2023; este despacho dispone ordenar el pago a favor de la persona autorizada por el demandado.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR: El pago de los depósitos judiciales existentes y pendientes de pago y los que llegaren con posterioridad, a favor del señor Oscar Eduardo Núñez González, identificado con cédula número 7.724.168.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**